



María Cecilia Díaz

Instituto de Humanidades-CONICET / Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)
mcecilia.diaz@ffyh.unc.edu.ar
<https://orcid.org/0000-0002-3874-3286>

Recibido: 10 de marzo de 2024

Aceptado: 22 de mayo de 2024

Publicación: 16 de octubre de 2024



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons BY-NC-SA 4.0

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.13909907>

Sección: *Dossier*

Dinámicas de movilización social, regulación y procesos de reconocimiento del trabajo cannábico en Argentina

Resumen

El presente artículo analiza la regulación del cannabis para uso medicinal e industrial en Argentina, considerando las experiencias de activistas que se movilizaron políticamente en el marco de organizaciones de la sociedad civil y se especializaron en el cultivo de cannabis y la producción de derivados para uso terapéutico. A través de un enfoque etnográfico que combina análisis documental, entrevistas en profundidad y observación participante, se describen las demandas políticas y los debates parlamentarios en torno a las leyes que regulan los usos autorizados del cannabis. Con respecto a las vivencias de cannabiscultores y cannabiscultoras, se aborda el reconocimiento del cultivo como trabajo y de sí mismos/as como trabajadores; también las modificaciones acarreadas en las organizaciones sociales a partir del desarrollo de dispositivos de atención solidarios y cooperativas. Aquí se argumenta que la reorientación productiva de los colectivos y la transformación del cultivo de cannabis en trabajo ocupacional constituyen una parte fundamental del proceso regulatorio.

Palabras clave: cannabiscultores, organizaciones sociales cannábicas, experiencias, activismo.

Dynamics of social mobility, regulation and recognition processes of cannabis work in Argentina

Abstract

This article dives into the regulation of cannabis for medical and industrial use in Argentina through the experiences

of activists mobilized within civil society organizations and specialized in the cultivation of cannabis and the production of derivatives for therapeutic use. Through an ethnographic approach that combines documentary analysis, in-depth interviews, and participant observation, the political demands and parliamentary debates surrounding the laws which regulate the authorized uses of cannabis are described. Regarding the experiences of cannabis growers, the processes of recognizing cultivation as work and themselves as workers are addressed, as well as the changes in social organizations through the development of solidarity and cooperative care arrangements. It is argued that the productive re-orientation of organizations and the transformation of cannabis cultivation into professional work is a fundamental part of the regulatory process.

Keywords: *cannabis growers, cannabis social organizations, experiences, activism.*

Introducción

En las últimas décadas, distintas legislaciones han buscado garantizar el acceso al cannabis, especialmente para uso medicinal. Este movimiento de regulación de alcance global fue impulsado por casos de niños y niñas con enfermedades que no respondían a la medicina convencional, y cuyas familias recurrieron a los derivados de la planta como tratamiento alternativo-complementario (Sobo, 2017).¹

¹ En el plano local tuvo gran visibilidad la utilización terapéutica del cannabis en casos de epilepsias refractarias a los tratamientos convencionales, trastornos generales del desarrollo y dolor crónico. A grandes rasgos, los efectos producidos por el cannabis se vinculan a la acción neuromoduladora de sus componentes activos. Entre los fitocannabinoides, los más nombrados son el tetrahidrocannabinol (THC) y el cannabidiol (CBD); este último, a diferencia del primero, no tiene efectos psicotrópicos (Peyraube y Bouso, 2015).

² Entre los derivados utilizados se incluían cremas y ungüentos de uso tópico, tinturas y extractos. Por lo general, con la expresión "aceite de cannabis" se hacía referencia a una dilución de dicho extracto en cuya elaboración solía emplearse aceite de oliva o de coco.

³ Las expresiones y los términos provenientes del trabajo de campo aparecerán en itálica.

En América Latina, el surgimiento de organizaciones de la sociedad civil integradas por madres fue crucial para transformar el acceso al cannabis de uso terapéutico en una causa política (Rivera-Vélez, 2019). En Argentina existía un entramado de organizaciones sociales cannábicas que llevaban varios años luchando por la despenalización del consumo de cannabis y su regulación integral (Corbelle, 2016), algunos colectivos incluso habían realizado experiencias de uso terapéutico del cannabis para tolerar los efectos adversos de la terapia anti-retroviral o de la quimioterapia. Fueron los activistas de estas primeras asociaciones, principalmente de extracción urbana, quienes proveyeron los derivados del cannabis para el tratamiento de usuarios medicinales, junto con los conocimientos para cultivar la planta de manera doméstica y realizar acciones de incidencia política.² A partir de estas actividades de producción y asesoramiento en estrecha vinculación con profesionales de la salud y de la ciencia, dichos activistas comenzaron a reconocerse como *cultivadores solidarios* (Díaz, 2019).³

A nivel global, la regulación del cannabis ha impulsado la conformación de un mercado legal emergente y la producción de bienes y servicios vinculados al desarrollo de su cadena de valor (López y Gómez Roca, 2021), esto genera oportunidades para transformar conocimientos y prácticas antes consideradas clandestinas o ilegales en ocupaciones

reguladas. Investigaciones recientes han mapeado tales mutaciones, prestando atención a las fricciones generadas por la coexistencia de marcos legales prohibicionistas y reguladores (Corva y Meisel, 2021).

En Estados Unidos, país pionero en la legalización del cannabis para uso terapéutico, los procesos de regulación en los estados de California y Colorado han sido abordados teniendo en cuenta las experiencias de pequeños productores, vendedores de dispensarios y empleados en cultivos de gran escala (Stoa, 2018; Berman, 2021; Otañez, 2021). De manera general, tales análisis comparten observaciones respecto a la reproducción de desigualdades en las industrias cannábicas emergentes; Otañez (2021), particularmente, hace referencia a la extensión transnacional de una clase de empresarios cannábicos que “influye en la vida de los trabajadores del cannabis, en sus salarios y en las estrategias que despliegan para garantizar la protección de sus derechos laborales” (2021, p. 176). La regulación, por ende, introduce problemas y desafíos asociados a la transformación del cannabis en un *commodity*. De hecho, en recomendaciones de política gubernamental, se hace hincapié en la necesidad de desarrollar un “modelo de comercio (más) justo de cannabis” que reconozca los derechos de los pequeños agricultores en el proceso de transición de la producción para el comercio ilícito de drogas al mercado lícito de uso terapéutico y recreativo de la planta (Jelsma *et al.*, 2019).

El presente artículo pretende contribuir a ese conjunto de estudios a partir de un caso del Sur Global y constituye una aproximación a las transforma-

ciones ocurridas durante la regulación del cannabis para uso medicinal e industrial en Argentina, considera especialmente las experiencias de quienes profundizaron sus conocimientos sobre el cultivo de cannabis y se movilizaron en demanda de nuevas leyes en el marco de organizaciones sociales cannábicas.

Para este análisis retomo la propuesta de Velho (1981), quien considera la relación entre “proyecto” en tanto conjunto de ideas, emociones y conductas de los sujetos, y “campo de posibilidades”, esto es, las redes, repertorios y códigos que circunscriben y constriñen las tomas de decisiones. Además, apelo a la idea de “reconversión” que García Canclini (2003) emplea para referirse a procesos de hibridación que ponen en juego la creatividad colectiva e individual en la adaptación de saberes, demandas y discursos. A partir de esos insumos, considero que las vivencias de cannabicultores y cannabicultoras, y la transformación de sus saberes y prácticas asociativas en trabajo cannábico forman una parte fundamental del proceso regulatorio, ello porque, en sus trayectorias de activismo, contribuyeron al desarrollo de técnicas agrícolas, cultivares y modos de asesoramiento distintivos que, como veremos, fueron entretrejiéndose en el propio marco normativo.

En cuanto a la metodología, este texto se sustenta en un trabajo de campo etnográfico realizado en la provincia de Córdoba, Argentina.⁴ Para ello se vale de técnicas de investigación tales como análisis documental, entrevistas en profundidad y observación participante en audiencias legislativas, cursos de formación universitarios y exposiciones cannábicas.

⁴ De acuerdo con los resultados del censo nacional de 2022, la provincia de Córdoba tiene 3.840.905 habitantes, de los cuales 1 millón y medio residen en su capital (INDEC, 2023). Ubicada en la región centro del país, su producción económica se centra en la actividad agropecuaria, aunque también cuenta con desarrollo de industrias vinculadas al sector automotriz y servicios orientados principalmente a tecnología y turismo.

cas entre los años 2016 y 2023. Estas actividades fueron realizadas a través del acompañamiento de diversos actores sociales —activistas, legisladoras, profesionales de la salud y de la ciencia— en distintos puntos del país.

En un primer momento, el artículo describe el desarrollo del marco legal sobre cannabis haciendo hincapié en la configuración cambiante de la movilización social durante los procesos de (re) definición del cannabis como *medicina* y como una *nueva industria*. Luego, se consideran las experiencias de dos cannabicultores y una cannabicultora que integraron organizaciones de la sociedad civil, con arreglo a las transformaciones en los modos de concebir sus prácticas de cultivo y su propia posición en ese contexto de reforma legal. Más adelante se avanza hacia el rol productivo de las organizaciones y la conformación de cooperativas como configuraciones colectivas que vuelven aún más visible el desarrollo del cultivo de cannabis como “trabajo ocupacional” (Elias y Dunning, 1992). La sección final incluye algunas observaciones para continuar profundizando en las particularidades del trabajo cannábico, toda vez que la penalización de los usos no autorizados del cannabis continúa vigente.

Usos autorizados del cannabis y su regulación: el uso medicinal

Entre 2017 y 2023 ocurrieron modificaciones sustantivas en la regulación de los usos del cannabis en Argentina. A grandes rasgos, distinguimos dos momentos en lo que a movilización social y discusión parlamentaria se refiere: el primero se centró en la discusión, sanción y reglamentación de la Ley N° 27350 de “Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus

derivados” entre 2016 y 2020; y el segundo, con eje en la dimensión productiva de la planta, estuvo signado por la presentación de la Ley N° 27669 de “Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial” en 2021, y su aprobación y reglamentación durante los siguientes dos años.

Si bien el uso terapéutico de cannabis había sido objeto de acciones de incidencia política y proyectos de ley desde inicios del siglo XXI, el tema entró en la agenda política durante el gobierno de la coalición Cambiemos (2015-2019). Los numerosos proyectos presentados se debatieron en reuniones y audiencias públicas realizadas en el Congreso de la Nación durante 2016. En las exposiciones eran palpables las tensiones entre quienes demandaban más evidencia clínica y una producción farmacológica estandarizada, y quienes acentuaban la demanda del *autocultivo*, es decir, la posibilidad de que los usuarios cultivaran las plantas requeridas para sus tratamientos. Con todo, el principal clivaje lo introdujo la presencia de especialistas del campo de la psiquiatría y las neurociencias, invitados por diputados del partido gobernante, que afirmaron que aún no había evidencia suficiente para respaldar el uso terapéutico de cannabis (Díaz, Aguilar y Romero, 2021). Del otro lado, las madres de usuarios medicinales narraron sus experiencias antes y después del uso de la planta, y los *cultivadores solidarios* relataron cómo atendieron la creciente demanda de los usuarios a través de la provisión de derivados y el acompañamiento en materia de cultivo y uso de cannabis. Junto a ellos, médicos de distintas especialidades (neurología, pediatría, medicina del dolor) que acompañaban tratamientos con cannabis, reconocieron la necesidad de polí-

ticas de estado para promover la investigación y garantizar el acceso a derivados de calidad para los pacientes que así lo requirieran.

Luego de un año de intenso debate público, la Ley de Cannabis Medicinal N° 27350 fue aprobada en marzo de 2017. La norma creó un Programa Nacional para el Estudio y la Investigación sobre el Cannabis en la órbita del Ministerio de Salud de la Nación; y, entre sus instrumentos de regulación, estableció un registro nacional voluntario de pacientes y sus familiares para uso autorizado de la planta de cannabis y sus derivados. El decreto reglamentario N° 738, de septiembre de ese año, y una resolución publicada pocos días después (Res. 1537-E/2017), siguieron las recomendaciones restrictivas de los especialistas consultados por el partido gobernante. Así, el decreto circunscribió el acceso al cannabis a usuarios con epilepsia refractaria o sus representantes legales, previa inscripción en un registro de pacientes en estudio de casos y en protocolos de investigación. En materia de acceso, la ley preveía garantizar el aprovisionamiento mediante la importación o la producción estatal en cultivos realizados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con intervención de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) para la elaboración de preparados (Argentina, 2017). En rigor, durante esos años el acceso autorizado solo incluyó productos importados (Bertotto, 2018).

Interesa destacar que, desde ese momento y en adelante, los actores sociales que habían circu-

lado por audiencias públicas, reuniones científicas, manifestaciones callejeras y medios de comunicación comenzaron a conformar diversas coaliciones; así, asociaciones cannábicas de todo el país se nuclearon en el Frente de Organizaciones Cannábicas Argentinas (FOCA). También surgieron colectivos provinciales y regionales, cámaras empresariales y organizaciones que nucleaban los intereses de una naciente industria cannábica, hasta el momento concentrada en distribuidoras y tiendas que comercializaban productos destinados al cultivo de la planta y parafernalia.⁵ Mientras tanto, comenzaron a aparecer en los medios de comunicación noticias sobre la llegada de empresas y laboratorios extranjeros interesados en el mercado local de cannabis medicinal (Díaz, 2019).

En ese periodo, un conjunto de médicos, investigadores del CONICET, docentes e investigadores de universidades nacionales, técnicos e investigadores del INTA, empezó a articularse como grupo. Estos profesionales, junto a usuarios y familiares de asociaciones civiles, comenzaron a circular por secretarías y ministerios para llevar sus demandas sobre la implementación de la ley. En sus intervenciones, hacían hincapié en el *autocultivo* y planteaban que el registro debía alcanzar no sólo a usuarios y sus familiares, sino también a *cultivadores solidarios* y organizaciones sociales. En cuanto a la investigación, proponían que el decreto mencionara a las universidades nacionales como entidades habilitadas para cultivar y controlar la calidad de la materia vegetal y los aceites. Sobre la producción, sugerían habilitar autorizaciones diferentes para medicamen-

⁵ Algunos ejemplos de organizaciones, con sus respectivos años de conformación, son: Emprendedorxs Cannábicos Unidos de Argentina (2018), Cámara Argentina del Cannabis (2020), Cámara de Empresarios Cannábicos de Córdoba (2021), CriaCann - Asociación Argentina para la Producción, Crianza e Investigación de la Semilla de Cannabis (2021), Cámara Empresarial de Grows Argentinos (2022) y Federación Argentina de Cannabis y Cáñamo (2022).

tos, fitoterapéuticos y preparados vegetales por las características particulares de sus procesos de elaboración (Díaz, Aguilar y Romero, 2021). En esa movilización, los investigadores de CONICET del grupo lograron formalizarse como parte del Programa Redes Institucionales Orientadas a la Resolución de Problemas (RIOSP) de dicho organismo, bajo el nombre Red Argentina de Cannabis Medicinal (RACME).

Con el cambio de signo político del gobierno luego de las elecciones de 2019 y la asunción de los funcionarios pertenecientes a la coalición Frente de Todos (2019-2023), se iniciaron diálogos para reglamentar la Ley N° 27350 por segunda vez. La RACME aportó a la redacción del decreto desde una nueva configuración, en tanto sumó a mayor cantidad de miembros, no sólo de la propia agencia —científicos de carrera, becarios, personal de apoyo— sino también a investigadores de universidades nacionales, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la salud, diputadas nacionales y empresarios (Díaz, Aguilar y Romero 2021).

El decreto reglamentario resultante, N° 883/2020, autorizó el acceso al cannabis para uso terapéutico a todos aquellos que contaran con indicación médica, independientemente de su patología. El Registro del Programa de Cannabis (REPROCANN), regulado mediante la resolución N° 800/2021 del Ministerio de Salud de la Nación, fijó las siguientes modalidades de cultivo controlado: cultivo para sí, a través de un familiar o terce-

ro (cultivador solidario), o por medio de una organización de la sociedad civil.⁶ El nuevo decreto incluyó de manera explícita entre sus artículos el fomento de la producción pública de cannabis y el desarrollo de su cadena de valor para abastecer la creciente demanda (Argentina, 2020).

Cannabis y cáñamo para el desarrollo económico

Con la nueva reglamentación de la ley de cannabis medicinal, el potencial productivo del cannabis se volvió central. Esto se plasmó no sólo en la emergencia de nuevas organizaciones, sino también en la celebración abierta de exposiciones cannábicas en diferentes provincias del país.⁷

Entre las medidas que siguieron esas sugerencias, se destaca la resolución conjunta del Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Semillas que autorizó la inscripción de cultivares de *Cannabis sativa L.* ante el Registro Nacional de Cultivares y/o el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares del INASE para la obtención de germoplasma nacional (Res. N° 5/2021). Con esta resolución se buscaba “blanquear” los cultivares desarrollados en la clandestinidad para, entre otros objetivos, “Poner en valor el trabajo de todos aquellos que a lo largo de estos años han investigado y estudiado las propiedades de la semilla de esta especie” (Argentina, s.f.). Desde el Ministerio de Salud se aceleró la aprobación de proyectos de investigación y desarrollo. En su mayoría, se trataba de iniciativas de

⁶El rol de las organizaciones de la sociedad civil fue regulado a través de la resolución 782/2022 del Ministerio de Salud de la Nación, publicada en abril de 2022. Esta resolución incorpora al REPROCANN el Anexo IV que habilita a las organizaciones civiles a cultivar para un máximo de 150 usuarios terapéuticos registrados en el sistema.

⁷Si bien se habían realizado exposiciones con anterioridad, se buscaban para ello lugares alejados de las ciudades y sólo se les informaba la ubicación exacta a quienes compraban la entrada. En la nueva modalidad abierta y autorizada, podemos mencionar: Expo Cannabis (2019, 2021, 2022, 2023) en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba Cannabis (2022, 2023) y FestiCann (2022, 2023) en Córdoba; Expo Cáñamo (2022) en San Luis, Expo Costa Cannabis (2023, 2024) en Mar del Plata.

cultivo piloto para examinar la adaptación de variedades al suelo local e involucraban convenios de colaboración entre sociedades anónimas, sociedades anónimas simplificadas, grupos de investigación universitarios, universidades nacionales, municipios, organismos estatales como el INTA o CONICET, sociedades del estado provinciales creadas específicamente para la promoción de este nuevo cultivo y, en menor medida, asociaciones civiles cannábicas.⁸

En 2021 el Ministerio de Desarrollo Productivo presentó un proyecto de ley que fue girado a las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca; Presupuesto y Hacienda; Seguridad Interior y Narcotráfico de la Cámara de Senadores. En las reuniones, realizadas entre junio y julio de 2021 de manera remota por la pandemia, participaron como invitados científicos/as, empresarios, funcionarios públicos provinciales, representantes de asociaciones cannábicas y de sociedades del estado dedicadas a la investigación y al desarrollo sobre la planta. Pablo Fazio presidente de la Cámara Argentina del Cannabis, sostuvo que el desarrollo de la industria debía poner en valor la extensa trama construida en torno a la producción y el trabajo local, y para ello nombró a los diversos actores incluidos en la entidad que lideraba:

Agropecuarios, laboratorios farmacéuticos y de control de calidad, empresas que desarrollan soluciones tecnológicas aplicadas a la automatización, sensorización y control de invernaderos, sistemas de nutrición vegetal y otros insumos para el cultivo, compañías dedicadas al mejoramiento genético, sistemas de iluminación, productos cosmé-

uticos, alimenticios y veterinarios, farmacias, grow shops y tiendas de cultivo. (Notas de campo, 02/07/2021)

Por su parte, los/as activistas llamaron la atención sobre la trayectoria de las organizaciones sociales en la construcción de conocimiento sobre procesos de cultivo y en la provisión de derivados a las personas que hacían uso terapéutico del cannabis y sus cuidadoras. La figura del *cultivador solidario*, que había protagonizado junto con las madres y los médicos el anterior periodo de debate legislativo, ahora aparecía asociada a demandas de reconocimiento del trabajo cannábico. Gabriela Calzolari presidenta de la Asociación Civil Ciencia Sativa, manifestó:

Ciencia Sativa tiene un perfil científico social que está conformada por profesionales, usuarios y cultivadores y que junto con el INTA Patagonia Norte hemos logrado tener una aprobación de un proyecto de cultivo con fines científicos y médicos (...) además de profesionales y técnicos, en ese proyecto van a estar trabajando cultivadores y cultivadoras históricos en nuestro país, reivindicando justamente el labor y los conocimientos que a lo largo de estos años hemos logrado demostrar. Y estas experiencias como la de Ciencia Sativa con el INTA se vienen replicando a lo largo y ancho del país, en donde las asociaciones y los cultivadores logramos generar vínculos, estratégicas y alianzas beneficiosas junto con la academia para lograr los diferentes objetivos. Esto pone nuevamente de

⁸ Las resoluciones que autorizan los proyectos pueden encontrarse en la página: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27350-273801/normas-modifican>. Acceso en: 15 de febrero de 2024.

manifiesto las capacidades que las ONG tenemos de ser partícipes en el desarrollo de la industria. (Notas de campo 05/07/2021)

En mayo de 2022, la Cámara de Diputados aprobó la Ley N° 27669 de “Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial”. La norma crea un sistema de industrialización y comercialización de semillas, de la planta de cannabis y sus productos derivados. Asimismo, reconoce diferentes escalas productivas (cooperativas, pequeñas, medianas y grandes empresas), y menciona que se tendrá en cuenta la perspectiva de género y diversidad a la hora de fomentar las actividades de cooperativas y PYME. El organismo encargado de regular todos esos aspectos es la Agencia Regulatoria de la Industria del Cáñamo y del Cannabis Medicinal (ARICAME), perteneciente al Ministerio de Desarrollo Productivo (Argentina, 2022). En agosto de 2023, el decreto reglamentario N° 408/2023 formalizó el funcionamiento de esta agencia y estableció un Sistema de Ventanilla Única para la Industria del Cáñamo y el Cannabis Medicinal con el objetivo de canalizar los trámites vinculados a la solicitud y concesión de licencias y autorizaciones (Argentina, 2023).

Modulaciones del cultivo de cannabis como trabajo

Las demandas políticas que las personas usuarias terapéuticas y cultivadoras llevaron al Congreso de la Nación, legislaturas provinciales y concejos deliberantes municipales estaban sostenidas en modalidades de cultivo y formas de uso construidas de manera colaborativa desde comienzos del siglo

XXI. El pedido de inclusión del autocultivo, el cultivo solidario y el cultivo de las ONG en la legislación se fundaba en la presencia de cultivares ampliamente utilizados y mantenidos en el tiempo, con efectos que eran reconocidos como benéficos por la comunidad médica (Díaz, 2019).

Hasta ese momento, aunque el uso de la planta de cannabis era ilegal, se comercializaban de manera legal los productos empleados para su uso y cultivo doméstico. Estos elementos —herramientas y útiles, fertilizantes, fitosanitarios, sustratos, sistemas de iluminación, entre otros— circulaban en un mercado segmentado compuesto por emprendimientos, empresas distribuidoras y tiendas de cultivo (*grow shops*). La presencia amplificada de tales emprendimientos en revistas especializadas, redes sociales y luego en exposiciones cannábicas generaba condiciones para la reproducción económica de diversos actores sociales del movimiento.

En los recorridos de varios cannabicultores y cannabicultoras que participaban en organizaciones cannábicas se revela que la búsqueda de opciones laborales alrededor del cannabis había ido presentándose a través de una dedicación intensificada a la planta y del encuentro con otras personas en situaciones similares en el marco de las prácticas asociativas. La posibilidad de transformar la producción de cannabis en un trabajo que podía regularse se volvió más visible a partir de la mayor difusión del uso terapéutico de la planta y el incremento en la cantidad de personas usuarias.

Tal es el caso de Juan, un asesor de cultivo medicinal y terapias cannábicas de 44 años.⁹ Él había empezado a cultivar en el giro de siglo, a los

⁹ Reconstruí la historia de vida de Juan a través de charlas en eventos de cannabis medicinal en los que se desempeñó como orador en 2016, y de dos entrevistas *online* realizadas en abril y mayo de 2017. En este y otros casos en que se consideran los recorridos personales de cannabicultores, se omitió cualquier tipo de información que pudiera facilitar su identificación.

20 años, motivado tanto por las dificultades para conseguir *prensado*,¹⁰ como por la frustración que le producía desconocer la composición y los posibles efectos perjudiciales de lo que compraba. Sus inicios en el cultivo fueron acompañados luego por la movilización política y la conformación de una agrupación cannábica en su ciudad, localizada en la provincia de Buenos Aires. A partir de esas experiencias y del acercamiento de cultivadores principiantes, comenzó a preparar un sustrato con los componentes requeridos para ese particular cultivo y a comercializarlo en su local de venta de alimento balanceado para mascotas. En viajes hacia la capital, entró en contacto con dueños de *grow shops* y distribuidoras, y a la vez, empezó a llevar nuevos productos a su ciudad. Unos años después, decidió a cambiar de rubro y abrir su propia tienda de cultivo. En su caso, la dedicación al cannabis se había dado a partir de la combinación del cultivo personal, la militancia y del trabajo que tenía hasta ese entonces. Una segunda transformación se produjo hacia 2015, cuando a la sede de la asociación comenzaron a llegar personas con distintas patologías que querían utilizar cannabis terapéuticamente. El asesoramiento a estos nuevos usuarios lo llevó a investigar para estandarizar sus métodos de cultivo y producción de derivados, a cultivar variedades con mayor proporción de CBD, y a participar en investigaciones emprendidas por grupos de estudio universitarios; además de esos intercambios, se profesionalizó mediante cursos realizados en el exterior y participó en la fundación de una organización de la sociedad civil centrada en el uso medicinal del

cannabis que ofreció seminarios abiertos al público. Las nuevas regulaciones en la materia le permitieron fundar su propia empresa.

Como él, otros cultivadores se transformaron en emprendedores cannábicos y asesores. En ese sentido, podemos mencionar el caso de Pedro, que actualmente tiene 42 años y trabaja en un proyecto de investigación y desarrollo sobre cannabis localizado en una provincia del interior argentino.¹¹ Empezó a cultivar con semillas de *prensado*, también en el año 2000 y, al tiempo, comenzó a contactarse con otros a través de foros *online* en los que intercambiaban experiencias y observaciones respecto del cultivo. Desde ese primer momento se abocó a la investigación para obtener semillas feminizadas y así optimizar los procesos de cultivo. Eso supuso leer trabajos científicos sobre reversión sexual en otras plantas, utilizar elementos disponibles en la casa de su padre, que era ingeniero químico, y numerosos ensayos para dar con la fórmula adecuada. Su trayectoria laboral, que se desenvolvía de manera paralela al cultivo de cannabis, incluyó numerosos oficios: desde comprador industrial en una empresa, hasta distribuidor en el emprendimiento familiar y empleado en un organismo estatal. A partir de un accidente, tomó la decisión de dedicarse más a la planta y profundizar el activismo *desde la semilla*, produciendo nuevas variedades a través de diferentes cruces. También participó en una agrupación cannábica ofreciendo talleres *a la gorra* (a colaboración) y realizando acciones de incidencia en espacios legislativos. Para él, fue la organización *a pulmón* de un evento de cannabis medicinal de

¹⁰ *Prensado* o *paraguayo* son los términos utilizados en el lenguaje coloquial para referirse a la marihuana que proviene del narcotráfico vía Paraguay, y que circula de manera procesada y prensada para consumo. Generalmente se trata de marihuana mezclada con otros componentes, lo que disminuye considerablemente su calidad.

¹¹ Las entrevistas con Pedro fueron realizadas en abril de 2016 de manera *offline* y en diciembre de 2023 de manera *online*.

grandes dimensiones, con invitados extranjeros, lo que hizo necesario reconocer el trabajo de quienes cultivaban y pensar la circulación de semillas, esquejes y flores en términos de mercado (auto)regulado. Las nuevas normas crearon un cauce legal para sus aspiraciones y le permitieron hacer coincidir su nuevo trabajo ocupacional como director de un cultivo a gran escala con su antiguo proyecto de vida.

Como podemos ver a partir de ambos recorridos, el desarrollo de emprendimientos y proyectos comerciales legales se asentó sobre la disponibilidad de recursos económicos, contactos, trabajos previos en el ámbito comercial y conocimientos especializados sobre cultivo construidos primero de manera autodidacta y luego en diálogo con profesionales y espacios educativos formales. Si consideramos las aspiraciones —variable que Ciro (2016) explora en profundidad para abordar la vinculación de los campesinos con la producción cocalera— estos casos comparten el deseo de tornar el cultivo de cannabis en una ocupación formal y legal. Ese “proyecto” (Velho, 1981) se construyó a lo largo de años de interiorización en la planta y sus pormenores, y se aceleró con la mayor demanda de cannabis de uso medicinal. Incluyó, como vimos, la especialización en el propio proceso productivo, a pequeña y gran escala, y la acción de compartir conocimientos con otras personas en el marco de reuniones, talleres y seminarios. A esto podemos añadir también la colaboración en proyectos de extensión e investigación universitaria, y el diálogo con redes e instituciones como RACME e INTA, en tanto elementos que impulsaron la reconversión de saberes en dirección a su profesionalización.

En la movilización por la regulación del cannabis, la mirada hacia la planta como un re-

curso y una posible fuente de ingresos fue objeto de acaloradas discusiones y controversias. En este sentido, Juan observaba:

“Yo lo tomé como un trabajo desde el primer día (...) Siempre hice la analogía con el tomate: si vos querés ir a comprar tomate a la esquina, andá a comprar tomate a la verdulería de la esquina y si querés cultivarlos en tu casa, cultivalos en tu casa. No sé, me parece que siempre hubo ahí un tema, un tabú, de esto de que la marihuana es sagrada y de que no se puede comercializar (...) Yo la verdad nunca lo vi mal y siempre, desde cero, también lo pensé como [que] algún día sea mi salida laboral (...) Un objetivo mío desde el principio fue ese: “yo, en algún momento, quiero vivir de esto, quiero dedicarme de lleno a esto y que esto me dé de comer”, como le da de comer cualquier profesión a cualquier persona, cualquier trabajo.” (Entrevista, mayo de 2017)

Esa mirada también podía aparecer como fruto de una transformación más repentina. Este fue el caso de Brenda Chignoli, una activista que en 2016 tenía 52 años y que, a diferencia de las trayectorias previamente consideradas, se había iniciado en el uso de cannabis como usuaria terapéutica. Desde su perspectiva, pensarse como cannabicultora y trabajadora había implicado *hacer el salto*, y esto había ocurrido ante la necesidad de cubrir los *costos operativos* del cultivo y de los derivados que utilizaba para tratar los padecimientos que le ocasionaba su enfermedad crónica, además de proveer solidariamente a quienes le consultaban. Adicio-

nalmente además de su militancia como fundadora del Movimiento Nacional por la Normalización del Cannabis Manuel Belgrano, también había jugado un rol importante en esa transformación el diálogo con otros cultivadores con quienes compartía sus experiencias. Tal como sostenía, refiriéndose a sus condiciones precarias de habitación, “no puedo vivir más como vivo y esto es lo que yo sé hacer, es mi trabajo” (Notas de campo, abril de 2016). Incluso antes de que se hablara siquiera de una ley de producción, ella ya bregaba por un modelo cooperativista en el que el cannabis fuera accesible y se produjera a bajo costo. Durante la Marcha Mundial de la Marihuana de 2017 el tramo final de su discurso incluyó ese reclamo:

Nosotros no queremos ir a comprarle al narcotráfico. Nosotros queremos comprarle, de última, a un precio accesible al compañero que cultiva. Porque también tenemos que pensar que el compañero que cultiva es un laburante y tenemos que empezar a reconocer el cultivo como un laburo. Entonces este año vamos también por el reconocimiento del que cultiva porque sin cultivo, no hay flores. Sin flores, compañeros, no hay medicina. Y en solidaridad, por todos los que necesitamos aceite de cannabis, hoy por hoy, les pido: cultiven, rebélense. Con una ley que no nos contempla y nos dejó excluidos. Muchas gracias. (Notas de campo, mayo de 2017)

Aunque amerita un análisis más profundo, la reconversión de cultivadores/as en trabajadores/as cannábicos contempla el reconocimiento del valor producido en la propia labor, la demanda de reconocimiento y regulación estatal, como también mecanismos de distinción respecto de prácticas de cultivo y comercialización englobadas en el tráfico ilegal de drogas.¹²

El reposicionamiento de las organizaciones sociales cannábicas

La presencia y pujanza de las organizaciones cannábicas se incrementaron de manera notable a lo largo de los años. Desde 2001, cuando surgió la primera asociación cannábica, hasta la actualidad, los cambios jurídicos y legales fueron acompañados por la aparición de nuevos colectivos. Por ejemplo, el Fallo Arriola (2009) mediante el cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció que el castigo del consumo personal de sustancias ilegalizadas era inconstitucional, antecedió al florecimiento de distintas agrupaciones y a la configuración de un movimiento cannábico que comenzó a pensarse nacionalmente (Corbelle, 2016). Asimismo, como mencionamos al inicio, el debate público sobre *cannabis medicinal* estuvo enmarcado por la emergencia de organizaciones de usuarios y sus familiares que se volcaron a la investigación, la atención sanitaria y la incidencia política en torno a este uso particular (Díaz, 2019). En la actualidad, han sido relevadas 230 organizaciones en el país (Torre, Bruzzo Iraola y Pedrana, 2021).

¹² Respecto del reconocimiento estatal de la labor, a fines de 2023 la Comisión Nacional de Trabajo Agrario incluyó las actividades de cultivo de cáñamo para uso industrial y cannabis para uso medicinal entre aquellas de su incumbencia (Resolución 273/2023).

Resulta crucial reconocer la transformación en las dinámicas y los modos organizativos de los colectivos cannábicos en este contexto. Si durante la emergencia del *cannabis medicinal* como tema en la agenda pública las asociaciones civiles habían generado dispositivos solidarios de ayuda, contención y cuidado que les permitían asesorar a usuarios y garantizar el acceso a inflorescencias y/o derivados de la planta, con la centralidad de la dimensión productiva del cannabis la figura de la cooperativa adquirió relevancia.

Uno de los colectivos surgidos al calor de la discusión sobre la utilización terapéutica del cannabis es la Asociación de Usuarios y Profesionales para el Abordaje del Cannabis y otras drogas (AUPAC), situada en la ciudad de Rosario, Santa Fe.¹³ Desde 2017, AUPAC se caracterizó por la presencia de personas usuarias, cultivadoras y profesionales de distintas disciplinas, reunidas en torno a los objetivos de ofrecer atención y capacitación, como también de investigar sobre cannabis en sus diferentes comisiones de trabajo (Pedrana *et al.*, 2023). Es decir, además del asesoramiento en materia de uso y cultivo, crearon diversos formatos educativos —cursos de extensión universitaria y posgrado— y actividades de investigación e intervención en colaboración con organismos públicos.

A partir de la nueva reglamentación de la Ley N° 27350, los integrantes de AUPAC diseñaron una encuesta virtual sobre el potencial productivo de cannabis junto a otras organizaciones como Asociación Civil Ciencia Sativa y Acción Cannábica. Con dicha herramienta, que luego compartieron con

funcionarios del directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), buscaban generar datos para que las instituciones estatales conocieran la situación de los/as productores/as cannábicos/as (Notas de campo, 29/11/2022). Así, entendían que el estado podría adecuar sus medidas a los modos de cultivo desarrollados en el país.

El proyecto de ley de producción establecía que el INAES, en tanto organismo descentralizado localizado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, tenía la responsabilidad de generar mecanismos para la cooperativización de pequeños grupos de productores. En 2021, la institución comenzó a ofrecer capacitaciones sobre esta figura jurídica y también a diseñar un objeto social preaprobado para las futuras cooperativas. Lo anterior involucró reuniones virtuales entre delegados territoriales y representantes de organizaciones de la sociedad civil, y la creación de grupos de mensajería instantánea donde se compartían novedades. En tales espacios, la cooperativa aparecía como una alternativa viable para que las organizaciones pudieran pasar de ser asociaciones civiles sin fines de lucro a constituirse en entidades con finalidad productiva. Para la institución, reunir las diferentes tareas de producción y servicios en un *multiobjeto* de gran alcance era un desafío; para las organizaciones, eso era necesario porque la normativa debía adaptarse a las diversas actividades que ya llevaban a cabo y, de ese modo, cubrir toda la cadena de producción de la planta. Una carta que las organizaciones cannábicas de Córdoba dirigieron al presidente del INAES enumera todas las prácticas que deberían incluirse para ese fin:

¹³ Algunos de sus miembros fundadores habían pertenecido a la Asociación Rosarina de Estudios Culturales (AREC), desde donde implementaron un dispositivo de atención para personas interesadas en iniciar un tratamiento con cannabis; éste contaba con información general sobre uso medicinal de cannabis, información sobre cultivo de la planta y un espacio de escucha profunda (Entrevista, 29/11/2019).

a) Realización de tareas agrícolas (siembra, trasplante, cosecha, etc.) destinadas a la obtención de materias primas (flores, frutos, hojas, semillas, cortezas, raíces) de la planta de cannabis con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor, cosméticos y alimentarios; b) Elaboración de fitopreparados y diversos productos derivados de la planta de cannabis (esencias, extractos, tinturas, aceites, resinas, entre otros) con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor, cosméticos y alimentarios; c) Transformación artesanal y/o manufactura industrial de las materias primas mencionadas anteriormente, para la elaboración de harinas y productos alimenticios nutritivos; d) Dictado de charlas, talleres y capacitaciones relacionados con el cultivo, producción y obtención de fitopreparados de la planta de cannabis con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor, cosméticos y alimentarios; e) Comercialización de los productos elaborados por la propia cooperativa; f) Participación en ensayos de producción agrícola, desarrollo de nuevos procesos y productos, y/o proyectos de investigación científica para el tratamiento de diversas patologías y enfermedades, en base a las materias primas y los fitopreparados elaborados a partir de la planta de cannabis; g) Acompañamiento, atención y cuidado de personas en la administración y uso de derivados elaborados mediante la producción propia de las cooperativas con fines de tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, contando para ello con la indicación y supervisión de profesionales habilitados." (Notas de campo, octubre 2021)

A pesar de esa demanda, al año siguiente se instrumentalizó un objeto social focalizado en la producción de semillas que no mencionaba explícitamente al cannabis (Res. 1462/2022). Esto, sin embargo, permitió que las organizaciones interesadas en la producción pudieran conformarse como cooperativas semilleras:

En ese proceso, integrantes de AUPAC desarrollaron la cooperativa Plan Verde con el objetivo de acompañar la demanda de derechos laborales de los cultivadores en tanto trabajadores cannábicos centrales para la industria. (Notas de campo, 29/11/2022)

Otro caso que vale la pena recuperar es el de la Asociación Civil Cogollos Córdoba, localizada en la capital de la provincia de Córdoba. Surgió en 2001 como primera organización social del país centrada en el cultivo y uso de cannabis; desde sus inicios llevó adelante acciones políticas para la despenalización de la tenencia para consumo personal y la regulación del cannabis de acuerdo con el paradigma de reducción de daños. A lo largo de sus años de actividad, estimuló la conformación de otras asociaciones y brindó capacitaciones, sobre todo en la forma de talleres de cultivo (Díaz, 2019). En 2021, sus integrantes lograron constituirse como asociación civil con personería jurídica y, al año siguiente, firmaron un convenio con el INTA para investigar el desarrollo y la adaptación de cultivares locales. Durante 2022 también organizaron la primera edición de la Expo Córdoba Cannabis —un evento multitudinario que atrajo a organizaciones sociales, emprendimientos, disertantes y público de todo el país—, y un curso de extensión universita-

ria en colaboración con la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Libre del Ambiente que depende de la Municipalidad de Córdoba. En esas instancias, es decir, en el cultivo de investigación y desarrollo, en el evento y en la propuesta de formación, las reflexiones sobre la producción de cannabis ocuparon un lugar preponderante.

Los procesos de cooperativización deben ser entendidos, entonces, en el horizonte de una reorientación productiva entre los colectivos cannábicos. Éstos, que se habían configurado teniendo como modelo las asociaciones civiles sin fines de lucro, también comenzaron a pensar y a formalizar su labor a través de los instrumentos y canales legales disponibles. Asimismo, la defensa de derechos laborales encontró eco en propuestas de sindicalización de los trabajadores cannábicos y en la constitución de una Federación Argentina del Cannabis y el Cáñamo, entre cuyos objetivos figura: "Luchar por el derecho de los usuarios, productores y productoras de cannabis" (FACC, 2023).

A modo de conclusión

El artículo se aproximó a las transformaciones de las prácticas individuales y colectivas realizadas entre cannabicultores en trabajo cannábico. De ese modo, comenzó con una descripción del panorama regulatorio que no pretendió brindar un listado exhaustivo de normativas, sino más bien describir las dinámicas de movilización social y los cambios legales que colocaron a la producción del cannabis como asunto en agenda y objeto de política gubernamental.

Esto supuso realizar una distinción de dos momentos en ese proceso: uno centrado en el acceso al cannabis para uso terapéutico e investigación científica, y otro en la industria del cannabis y sus

aportes para el desarrollo económico. En ambos se buscó mostrar cómo la construcción de las demandas y de la propia legislación estuvo atravesada por la vinculación entre distintos actores sociales (activistas, personas usuarias, profesionales de la salud y la ciencia, legisladores, funcionarios y empresarios) y la conformación de iniciativas colectivas (frentes, cámaras, redes, proyectos).

Se analizaron los recorridos de personas que comenzaron a cultivar y utilizar la planta a inicios del siglo XXI y que participaron en organizaciones de la sociedad civil cuyas demandas se orientaban a la reforma de la ley de drogas y a la regulación integral del cannabis. Sus vivencias, fruto de trayectorias distintas, comparten no solo la especialización en determinadas técnicas y aristas del cultivo, sino también el reconocimiento progresivo o repentino de sus labores como trabajo y del cannabis como una fuente de ingresos en un escenario de regulación. Conocer esas experiencias ofrece sustento para entender el pasaje entre las figuras de *cultivador solidario* y *trabajador cannábico*, y cómo éste pone en primer plano el asunto de la producción de valor y la reproducción económica de los sujetos. La inscripción de variedades propias, que a partir de su registro pueden ser vendidas de manera legal, señala de manera inconfundible la incorporación de la planta a un mercado legal antes integrado solo por los implementos y productos utilizados en el cultivo.

Por último, se describieron transformaciones entre organizaciones sociales cannábicas, destacando su rol en el acceso a información, derivados y capacitaciones para personas usuarias terapéuticas mediante dispositivos solidarios de ayuda, contención y cuidado; y luego sus reflexiones crecientes sobre la actividad productiva y, en algunos casos, su

búsqueda por conformarse como cooperativas semilleras. Aquí la relación con el marco regulatorio implicó tanto valerse de los instrumentos legales vigentes, como también ayudar en su construcción con relevamientos y acciones de incidencia política.

En esta aproximación, resulta crucial observar que el actual marco regulatorio coexiste con la plena vigencia de la Ley N° 23737 que encuadra distintas conductas no autorizadas relativas a los estupefacientes, entre ellos el cannabis, como delitos de narcotráfico. En este sentido, durante los años en que el uso terapéutico y el cultivo de cannabis comenzaron a crecer y ser objeto de regulación, también aumentó de manera significativa la persecución penal hacia los cultivadores (Corbelle, 2021). Observamos estas tensiones, por ejemplo, en el incremento en la cantidad de tiendas de cultivo en el país —entre 2500 y 3000 hacia 2022— y los casos de por lo menos dos municipios que las prohibieron en sus respectivas localidades (Bacigalupo y Galera, 2023). Las detenciones a personas usuarias y cultivadoras inscriptas en el REPROCANN motivaron la realización de campañas y acciones de sensibilización sobre el tema por parte de las agrupaciones cannábicas.

Si bien los usos terapéutico e industrial son reconocidos por las leyes N° 27350 y N° 27669, y normativas subsiguientes, la aplicación de la ley penal limita el desarrollo del empleo cannábico en condiciones justas y dignas. Algo similar ocurre con la implementación del marco regulatorio, ya sea por los a menudo intrincados caminos administrativos para la

presentación de proyectos o la concesión de licencias y autorizaciones, como también por la reestructuración del estado a partir de los recientes cambios en las autoridades políticas nacionales. Hasta el momento, las medidas efectivas del actual gobierno han incluido el cese de inscripciones de operadores de cannabis psicoactivo en el INASE (Res. 81/2024), y la eliminación de espacios institucionales como la Unidad de Gestión Técnica en Cannabis Medicinal y Cáñamo Industrial en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Res. 450/2024). Además, la crisis socioeconómica actual se caracteriza por una disminución importante en la compra de medicamentos (CAME, 2024), y es probable que ello también haya impactado en la búsqueda de acompañamiento sanitario, repercutiendo en las acciones que realizan las organizaciones sociales cannábicas autorizadas para ese fin.

Analizar procesos de reconversión y reorientación productiva entre cultivadores y colectivos abre el camino para una agenda de pesquisa que considere el tema con mayor profundidad, como también la conformación de un empresariado local y de trayectorias de profesionalización asociadas al cultivo de la planta.¹⁴ Así, aunque coincidimos en situar la emergencia de un mercado legal del cannabis en el horizonte de soluciones neoliberales a los problemas de la prohibición (Corva y Meisel, 2021), creemos importante estudiar en pequeña escala cómo las políticas regulatorias y los propios recorridos de los sujetos crean un contexto que hace aparecer la producción de cannabis como un trabajo deseable, por el que vale la pena luchar.

¹⁴ Esto es abordado actualmente por Javier Aguirre, estudiante de la especialización en Antropología Social (Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba). Oriento dicha pesquisa junto a la licenciada Juliana Gelerstein.

Referencia bibliográficas

- Argentina. (1977). Ley N° 21671 Prohibición de cultivo, tenencia y comercialización de opio, marihuana y coca, de 19 de octubre de 1977. Boletín Oficial de la República Argentina, 28/10/1977.
- Argentina. (1989). Ley N° 23737, de 21 de septiembre de 1989. Modificación al Código Penal. Narcotráfico. Boletín Oficial de la República Argentina, 11/10/1989.
- Argentina. (2017). Ley N° 27.350 Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados, de 29 de marzo de 2017. Boletín Oficial de la República Argentina, 19/04/2017.
- Argentina. (2017). Decreto Reglamentario N° 738/2017, de 21 de septiembre de 2017. Investigación médica y científica. Reglamentación Ley N° 27350 – Aprobación. Boletín Oficial de la República Argentina, 22/09/2017.
- Argentina. (2020). Decreto Reglamentario N° 883/2020, de 11 de noviembre de 2020. Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados. Boletín Oficial de la República Argentina, 12/11/2020.
- Argentina. (2022). Ley N° 27669, de 5 de mayo de 2022. Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial. Boletín Oficial de la República Argentina, 26/05/2022.
- Argentina. (2023). Decreto Reglamentario N° 405/2023, de 4 de agosto de 2023. Marco regulatorio para el desarrollo de la industria del cannabis medicinal y el cáñamo industrial. Boletín Oficial de la República Argentina, 07/08/2023.
- Argentina. (s. f). Inscripción de variedades de cannabis. Instituto Nacional de Semillas (INASE). <https://www.argentina.gob.ar/inase/cultivodecannabis/inscripcion-de-variedades-de-cannabis>.
- Bacigalupo, A. y Galera, N. (2023). Prohibir a los Growshops es inconstitucional y limita derechos. *Revista Mate*. <https://revistamate.com.ar/prohibir-growshops/>
- Berman, L. (2021). *Cannabis Capitalism in Colorado: An Ethnography of Il/legal Production and Consumption*. [Tesis de doctorado, University of South Florida] <https://digitalcommons.usf.edu/etd/8735>
- Bertotto, M. E. (2018). *Uso terapéutico de Cannabis en Argentina y su marco regulatorio*. [Informe]. Centro de Información de Medicamentos (CIME), Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Córdoba.
- Ciro Rodríguez, E. (2016). *Cultivando coca en el Caquetá: vidas y legitimidades en la actividad cocalera*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México]. <http://132.248.9.195/ptd2016/octubre/0751075/0751075.pdf>
- Comisión Nacional de Trabajo Agrario. (2023). Resolución 273/2023, de 16 de noviembre de 2023. Boletín Oficial de la República Argentina, 27/11/2023.
- Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME). (2024). *Las ventas minoristas pyme caen 12,6% anual en marzo*. 07/04/2024. <https://www.redcame.org.ar/novedades/13641/las-ventas-minoristas-pyme-caen-126-anual-en-marzo>

- Corbelle, F. (2016). *Dar la cara como "usuario responsable". El activismo político de los usuarios de drogas: De la clandestinidad al Congreso Nacional*. [Tesis de doctorado, Universidad de Buenos Aires]. <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/3181>
- Corbelle, F. (2021). *La ley de drogas en números. Sobre la pretendida lucha contra el narcotráfico*. Universidad de Buenos Aires.
- Corva, D. y Maisel, J. S. (2021). Markets and Society. En D. Corva y J. S. Maisel (Eds.), *The Routledge Handbook of Post-Prohibition Cannabis Research* (pp. 145-147). Routledge.
- Díaz, M. C. (2019). *Cultivar a Vida. Uma Etnografia Entre Ativistas Canábicos Na Argentina*. [Tesis de doctorado, Universidad Federal de Río de Janeiro]. <http://objdig.ufrj.br/72/teses/905647.pdf>
- Díaz, M. C., Aguilar, O. y Romero, L. A. (2021). Coproducción de activismos, experticias y redes en la regulación del cannabis medicinal en Argentina. *Ucronías*, 4, 95-118. <https://ucronias.unpaz.edu.ar/index.php/ucronias/article/view/55/146>
- Elias, N. y Dunning, E. (1992). La búsqueda de la emoción en el ocio. En N. Elias y E. Dunning, *Deporte y ocio en el proceso de la civilización* (pp. 83-115). Fondo de Cultura Económica.
- Federación Argentina del Cannabis y el Cáñamo (FACC). (2023). *Federación Argentina del Cannabis y el Cáñamo*. [Presentación]. <https://cienciasativa.org/wp-content/uploads/2023/06/Presentacion-FACC-1.pdf>
- García Canclini, N. (2003). Notas recientes sobre la hibridación. *Trans. Revista Transcultural de Música*, 7, 1-17. <https://www.redalyc.org/pdf/822/82200702.pdf>
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. (2022). Resolución 1463/2022, de 16 de abril de 2022. Boletín Oficial de la República Argentina, 19/04/2022.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2023). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022. Resultados definitivos: indicadores demográficos por sexo y edad / 1a ed.* Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Instituto Nacional de Semillas (INASE). (2024). Resolución 81/2024, de 26 de marzo de 2024. Boletín Oficial de la República Argentina, 03/04/2024.
- Jelsma, M., Kay, S. y Bewley-Taylor, D. (2019). *Opciones de comercio (más) justo para el mercado de cannabis*. Cannabis Innovate.
- Kulfas, M. (2020). *El Desarrollo Productivo En La Argentina Pospandemia*. [Presentación]. Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/hacia_una_mirada_compartida_del_desarrollo_productivo_1_1.pdf
- López, A. y Gómez Roca, S. ([2020] 2021). *La cadena de valor del cannabis. Situación y tendencias Internacionales, y oportunidades para la Argentina*. Documentos de Trabajo del CCE N°1, marzo de 2021. Consejo para el Cambio Estructural, Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.
- Ministerio de Salud de la Nación. (2017). Resolución 1537-E/2017, de 21 de septiembre de 2017. Boletín Oficial de la República Argentina, 25/09/2017.
- Ministerio de Salud de la Nación. (2021). Resolución 800/2021 de 10 de marzo de 2021. Sistema de Registro del Programa de Cannabis. Boletín Oficial de la República Argentina, 12/03/2021.

- Ministerio de Salud de la Nación e Instituto Nacional de Semillas (INASE). (2021). Resolución Conjunta N° 5, de 28 de junio de 2021. Especie Cannabis sativa L. Boletín Oficial de la República Argentina, 30/04/2021.
- Ministerio de Salud de la Nación. (2022). Resolución N° 782/2022 de 7 de abril de 2022. Boletín Oficial de la República Argentina, 11/04/2022.
- Otañez, M. (2021). A Labour Study Approach to Cannabis. En D. Corva y J. S. Maisel (Eds.), *The Routledge Handbook of Post-Prohibition Cannabis Research* (pp. 174-182). Routledge.
- Pedrana, M. S., Maiorana, S., Pimpinella, S. y Rey, S. (2023). *Educación y cannabis. Análisis del impacto del Curso de Posgrado Abordaje Integral de Planta de Cannabis para la salud, en la práctica profesional de los egresados y su incidencia en las políticas públicas de Argentina*. [Ponencia]. IV Encuentro Americano de Expertos en Fitocannabinoides, Universidad de las Américas.
- Peyraube, R. y Bouso, J. C. (2015). *¿Marihuana como medicina? Usos médicos y terapéuticos del cannabis y los cannabinoides*. México Unido Contra la Delincuencia.
- Rivera-Vélez, L. (2019). Mothers as Pot Legalizers: From Illegality to Morality in Medical Use of Cannabis in Latin America. En A. Polese, A. Russo y F. Strazzari (Eds.), *Governance Beyond the Law* (pp. 85-103). Palgrave Macmillan.
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). (2024). Resolución 450/2024, de 26 de abril de 2024. Boletín Oficial de la República Argentina, 30/04/2024.
- Sobo, E. (2017). Parent use of cannabis for intractable pediatric epilepsy: Everyday empiricism and the boundaries of scientific medicine. *Social Science & Medicine*, 190, 190-198. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0277953617304756>
- Stoa, R. (2018). *Craft Weed. Family Farming and the Future of the Marijuana Industry*. MIT Press.
- Torre, M. L., Bruzzo Iraola, L. y Pedrana, M. S. (2021). *Mapa Federal de Organizaciones Cannábicas Argentinas*. Cátedra Libre de Patrimonio Cultural Inmaterial, Universidad Nacional de La Plata. https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1sz4RBoZQPOJoomSN-vXA30W3180B63YbD&hl=en_US.
- Velho, G. (1981). Projeto, Emoção e Orientação em Sociedades Complexas. *Individualismo e Cultura: Notas para uma Antropologia da Sociedade Contemporânea* (pp. 13-37). Zahar Editores.